

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL

ENTRE

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÉXICO

(MÉXICO)

Y

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(COLOMBIA)

En Morelos, México a 26 SET de 2023
y en Montería, Colombia a 21 SET de 2023

La **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÉXICO**, con RFC **GEC020717GDA** con sede administrativa en Av. Insurgentes 115 col centro Jiutepec Morelos, México, representada por el señor Rector **DR. JOSÉ SERGIO EDUARDO AGUILAR SANCHEZ**, identificado con CURP **AUSS520908HMSGNR07** y la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, identificada con NIT N° 891.080.031-3, con sede administrativa en Cra 6 N° 77-305 Montería, Córdoba, representada por el Señor Rector encargado bajo acuerdo N°059 de fecha 11 de agosto de 2023 el Dr. **OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.664.252 de Planeta Rica, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

CONSIDERANDOS

Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico y cultural,

Que ambas instituciones desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz, y

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación.

DECLARAN

Que, con intención de contribuir con el desarrollo de la comunidad académica (estudiantes, personal docente e investigador, funcionarios administrativos y egresados de las instituciones) y aumentar la calidad de los servicios formativos que prestan a sus respectivas comunidades, ambas instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica e investigativa y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio académico internacional, y por ello

ACUERDAN

Establecer un convenio marco de colaboración universitaria internacional de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza superior y la investigación.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen como objetivos a alcanzar:

- 1) Colaboración conjunta en programas de formación e investigación que aporte a los objetivos misionales de las dos instituciones.
- 2) Formación de estudiantes, personal docente e investigador en los diferentes programas de la Universidad de Investigación e Innovación de México quienes tendrán acceso a un precio preferencial.
- 3) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de investigadores y personal docente durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo trámite interno a realizar conforme a la normatividad de cada Universidad.
- 4) Desarrollar programas académicos en conjunto con doble titulación.
- 5) La realización en conjunto de seminarios y congresos para estudiantes, personal docente e investigador de ambas instituciones.



- 6) La realización de proyectos de investigación en conjunto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 7) La realización de eventos académicos en conjunto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 8) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 9) Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.
- 10) Cualquier otra actividad relacionada en el marco de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA. – CONVENIOS ESPECIFICOS: El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán desarrollados en convenios específicos.

PARRAFO: Cada convenio específico deberá incluir entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, lugar de ejecución, los representantes y/o coordinadores institucionales, participantes, duración, el compromiso que asumen cada una de las partes, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

CLAUSULA CUARTA. - COORDINACIÓN: Para la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes nombrará a una persona o Departamento de la Universidad como coordinador/a responsable. Por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÉXICO, el Magister Carlos Alfonso Aparicio Gómez dir.co@uiix.edu.mx tendrá a su cargo la coordinación del Convenio. Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, el Dr. Manuel Antonio Annicchiarico Buelvas, email relacionesinternacionales@correo.unicordoba.edu.co en su cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA.- FINANCIACIÓN: Ambas universidades utilizarán sus recursos para la planificación de los programas mencionados, y la financiación futura será con cargo a los programas que se desarrollen bajo esta alianza estratégica.

CLAUSULA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio serán de propiedad de ambas partes. Origen será indicado en los trabajos que se publiquen. Si las iniciativas produjeran resultados económicamente relevantes, las Partes dispondrán conjuntamente según sus propias reglamentaciones sobre la propiedad de dichos resultados y la manera de tutelarla.

CLAUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, se resolverán de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y entrará en vigor a partir del momento de su firma por ambas Instituciones. Podrá prorrogarse previo trámite del documento correspondiente, el cual deberá suscribirse por las partes.

CLAUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio podrá terminarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de (3) tres meses, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

CLAUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN JUDICIAL: Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN DE MÉXICO

Por LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


DR. JOSÉ SERGIO E. AGUILAR SANCHEZ
RECTOR




DR. OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
RECTOR (E)

